

ACUERDO Nro. MERNNR-MERNNR-2019-0037-AM

SR. ING. CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA  
MINISTRO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

**Considerando:**

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: l. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la norma ibídem establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva determina: "**DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.-** Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto, La delegación será publicada en el Registro Oficial;

Que, el Comité Ecuatoriano de la Comisión de Integración Energética Regional -ECUACIER, funciona como una organización de apoyo al Sector Eléctrico Ecuatoriano desde el 25 de noviembre de 1969;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo del 2017 el señor Presidente Constitucional de la República, nombra al señor Ingeniero Carlos Pérez García como Ministro de Hidrocarburos;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 399, publicado en el Registro Oficial Nro. 255 del 05 de Junio de 2018 el señor Presidente Constitucional de la República, dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Hidrocarburos el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaria de Hidrocarburos;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 399 dispone que una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Hidrocarburos a Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables;

Que, el artículo 3 de la norma ibídem establece que una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y obligaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, al Ministerio de Minería, y a la Secretaría de Hidrocarburos serán asumidas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables;

Que, mediante Acción de Personal No. DATH-2018-030 de 01 de septiembre de 2018, el Ing. Marco Oswaldo Valencia Delgado, es nombrado como Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, nombramiento que rige desde igual fecha;

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y los artículos 69 del Código Orgánico Administrativo, 17 y 55 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Delegar al Ing. Marco Oswaldo Valencia Delgado, Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, para que a nombre y en representación del Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actúe como Presidente y delegado permanente ante el Comité Ecuatoriano de la Comisión de Integración Energética Regional -ECUACIER;

**Artículo 2.-** El señor Subsecretario en su calidad de Delegado, informará al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, sobre las actividades cumplidas y las resoluciones adoptadas en virtud de la presente delegación.

**Artículo 3.-** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Disposición Derogatoria.- A partir de la expedición del presente Acuerdo, se deroga de manera expresa el Acuerdo Ministerial Nro. MEER-DM-2018-0009-AC de fecha 20 de julio de 2018; el Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2019-0035-AM de 7 de junio de 2019, y toda delegación que se oponga al contenido del presente Acuerdo Ministerial. Dado en Quito, D.M., a los 13 día(s) del mes de Junio de dos mil diecinueve.



SR. ING. CARLOS ENRIQUE PÉREZ GARCÍA  
MINISTRO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES